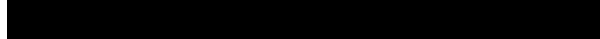



1   
 2 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Numero de certificado: 

Serie y Folio ATMM 757508  
 Lugar de expedición 01219  
 Fecha y hora de emisión 06 Sep. 2022 - 14:16:39  
 Exportación 01 - No Aplica

**Cliente**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE  
LOS TRABAJADORES**  
**IFN060425C53**  
 Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 06760  
 Régimen Fiscal Receptor 601 - General de Ley Personas Morales

| Código   | Clave unidad | Descripción   | Objeto impuesto             | Valor unitario | Cantidad | Importe  | Descuento |
|--|--------------|---|-----------------------------|----------------|----------|----------|-----------|
| 01   | A9           | Folio: 1427008 Fecha: 05/09/2022 Hora: 115143 Carril: 1109 Clase: 2<br>Código SAT: 95111603 | 02 - Sí objeto de impuesto. | \$ 44.83       | 1.00     | \$ 44.83 | \$ 0.00   |
| <b>Traslado</b> Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 44.83 Importe: \$ 7.17 |              |   |                             |                |          |          |           |
| 01   | A9           | Folio: 609325 Fecha: 05/09/2022 Hora: 121808 Carril: 1103 Clase: 2<br>Código SAT: 95111603  | 02 - Sí objeto de impuesto. | \$ 44.83       | 1.00     | \$ 44.83 | \$ 0.00   |
| <b>Traslado</b> Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 44.83 Importe: \$ 7.17 |              |   |                             |                |          |          |           |
| 01   | A9           | Folio: 401781 Fecha: 05/09/2022 Hora: 165816 Carril: 1311 Clase: 2<br>Código SAT: 95111603  | 02 - Sí objeto de impuesto. | \$ 44.83       | 1.00     | \$ 44.83 | \$ 0.00   |
| <b>Traslado</b> Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 44.83 Importe: \$ 7.17 |              |   |                             |                |          |          |           |
| 01   | A9           | Folio: 572747 Fecha: 05/09/2022 Hora: 171358 Carril: 1303 Clase: 2<br>Código SAT: 95111603  | 02 - Sí objeto de impuesto. | \$ 44.83       | 1.00     | \$ 44.83 | \$ 0.00   |
| <b>Traslado</b> Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 44.83 Importe: \$ 7.17 |              |   |                             |                |          |          |           |

Subtotal \$ 179.32

Base \$ 179.32

IVA Traslado (0.160000) \$ 28.68

(DOSIENTOS OCHO PESOS, 00/100 MXN)

**Total MXN \$ 208.00**

**Método de pago**

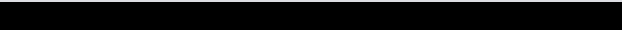

PUE - Pago en una sola exhibición

**Forma de pago**


01 - Efectivo

**Observaciones**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Folio fiscal **4**  
  
 RFC proveedor de certificación  
 SNF171020F3A  
 Cadena original del timbre **5**  


Número de certificado SAT  
 00001000000414211380  
 Sello digital del SAT **6**  


Fecha y hora de certificación  
 06 Sep. 2022 - 14:16:42  
 Sello digital del CFDI **7**  


#### 1.- Eliminando Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 4.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**Serie:** BB  
**Folio:** 9263053  
**Fecha:** 2022-09-06T16:13:15  
**Lugar de Expedición:** 44610  
**Tipo de Comprobante:** I - Ingreso  
**Moneda:** MXN  
**Tipo Cambio:** 1  
**Forma Pago:** 01 Efectivo  
**Método Pago:** PUE Pago en una sola exhibición  
**Clave confirmacion:** A403b

**EMISOR**

**RFC:** RCO0708136F7  
**Nombre:** RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE SAB DE CV  
**Régimen Fiscal:** 601 General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

**RFC:** IFN060425C53  
**Nombre:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
**Uso CFDI:** G03 Gastos en general

| Clave                | Descripcion   | Unidad   | C.Uni | C. ProdServ | Cant | P Unitario | IVA              | IEPS           | Importe  |
|----------------------|---|----------|-------|-------------|------|------------|------------------|----------------|----------|
| 57210075307216909571 | PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 57210075307216909571 FECHA: 05/09/2022 HORA: 04:23:37 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A | SERVICIO | E48   | 95111500    | 1    | \$149.14   | 16.0%<br>\$23.86 | 0.0%<br>\$0.00 | \$149.14 |
| 58450203647516909573 | PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 58450203647516909573 FECHA: 05/09/2022 HORA: 12:53:30 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A | SERVICIO | E48   | 95111500    | 1    | \$149.14   | 16.0%<br>\$23.86 | 0.0%<br>\$0.00 | \$149.14 |

| Impuesto | Tipo Factor | Tasa Cuota | Importe  |
|----------|-------------|------------|----------|
| 002      | Tasa        | 0.160000   | \$ 47.72 |
| 003      | Tasa        | 0.000000   | \$ 0.00  |

**Total con letra**

(TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN)

**SubTotal** \$298.28  
**Descuento** \$0.00  
**Total Impuestos Traslados** \$47.72  
**Total Impuestos Retenidos** \$0.00  
**Total Comprobante** \$346.00

**No. Certificado del SAT**  
 000010000000509846663  
**Fecha y Hora de Certificación**  
 2022-09-06T16:13:15  
**Folio Fiscal UUID**

**Sello Digital**

3

**Sello del SAT**

4

**Cadena Original**

5

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

### 1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

### 3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

### 4.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

### 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

|                               |  |                    |  |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| <b>Folio:</b> 47788696        |  | <b>Serie:</b> FNPE |  |
| No. de certificado del SAT    | 00001000000504204441                           |                    |  |
| Fecha y hora de emisión       | 2022-09-06T16:56:58                            |                    |  |
| Fecha y hora de certificación | 2022-09-06T16:56:48                            |                    |  |
| Folio fiscal                  | 1  | [REDACTED]         |  |
| Régimen fiscal                | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |                    |  |

**Emisor**

|              |                                   |            |              |
|--------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| <b>Razón</b> | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | <b>RFC</b> | FNI970829JR9 |
| <b>C.P.</b>  | 01219                             |            |              |

**Receptor**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>RFC</b>          | IFN060425C53   |
| <b>Razón social</b> | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| <b>Uso de CFDI</b>  | G03 - GASTOS EN GENERAL  |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción   | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|--|----------------|---------|
| 95111602      | 1        | PEAJE  | C62   | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO<br>TEPOTZOTLAN 2022-09-05 10:48:53 | 79.31          | 79.31   |
| 95111602      | 1        | PEAJE  | C62   | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO<br>TEPOTZOTLAN 2022-09-05 18:26:23 | 79.31          | 79.31   |

|  |                     |           |
|--|---------------------|-----------|
| <b>Importe total con Letra</b>                                 | <b>Subtotal</b>     | \$ 158.62 |
| Importe (en letra): CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N. | <b>Iva Traslado</b> | \$ 25.38  |
|  | <b>Iva Retenido</b> | \$ 0.00   |
|  | <b>Isr Retenido</b> | \$ 0.00   |
|  | <b>TOTAL</b>        | \$ 184.00 |

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

|          |                             |                                   |
|----------|-----------------------------|-----------------------------------|
| <b>3</b> | <b>Certificado del CSD:</b> | [REDACTED]                        |
|          | <b>Condiciones de pago:</b> | -                                 |
|          | <b>Forma de pago:</b>       | 01 - EFECTIVO                     |
|          | <b>Número de cuenta:</b>    | NO IDENTIFICADO                   |
|          | <b>Método de pago:</b>      | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
|          | <b>Tipo de Comprobante:</b> | I - INGRESO                       |
|          | <b>Lugar de expedición:</b> | 01219                             |

**4 Sello digital del CFDI**

**5 Sello del SAT**

**6 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

2

#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**Factura:****FW5931600**

Metodo Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
 Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL  
 Cta. Bancaria:  
 Forma Pago: 01 - EFECTIVO  
 Folio Fiscal: [REDACTED] 1  
 Num. Certificado Emisor: [REDACTED] 2  
 Fecha y Hora Expedición: 06/09/2022 04:31:55 p. m.  
 Lugar de Expedición: 11000 MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO  
 Moneda: MXN - PESOS  
 Tipo Comprobante: I - INGRESO



| EMISOR   |                |                  | RECEPTOR   |                    |          |
|--|----------------|------------------|--|--------------------|----------|
| AUTOPISTA ARCO NORTE, S.A. DE C.V.   |                |                  | RFC: IFN060425C53 Cliente: N060425C53  |                    |          |
| RFC: AAN051220835  |                |                  | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS  |                    |          |
| Emisor Regimen Fiscal  |                |                  | TRABAJADORES   |                    |          |
| 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  |                |                  | Av. Insurgentes Sur  |                    |          |
| Expedida, en: [REDACTED] 3   |                |                  | No: 452 CP:06760   |                    |          |
|  |                |                  | Roma Sur   |                    |          |
|  |                |                  | Del: Cuauhtémoc Ciudad de Mexico MEXICO  |                    |          |
| Docto Origen:  |                | Agente:          |  | Condición de Pago: |          |
|  |                |                  |  | Contado            |          |
| Observaciones:   |                |                  | Orden de Compra: KIOSCO WEB  |                    |          |
| Cantidad   | Unidad         | Articulo         | Descripción  | Precio Unitario    | Importe  |
| 1  | E48 - SERVICIO | AFO01 - 95111603 | PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE<br>PEAJE INTERESTATAL<br>214383715120220905180122Via421115 | \$99.14            | \$99.14  |
| 1  | E48 - SERVICIO | AFO01 - 95111603 | PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE<br>PEAJE INTERESTATAL<br>211317663820220905114107Via125115 | \$99.14            | \$99.14  |
| Importe en Letra: DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.   |                |                  |  | Sub Total:         | \$198.28 |
|  |                |                  |  | IVA (16 %)         | \$31.72  |
|  |                |                  |  | Importe Total:     | \$230.00 |
| <b>"Efectos Fiscales Al pago"</b>  |                |                  |  |                    |          |
| LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS. |                |                  |  |                    |          |

Sello Digital CFDI:

[REDACTED]

Sello SAT:

[REDACTED]

Cadena Original:

[REDACTED]

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9  
 Fecha y Hora de Certificación: 2022-09-06T16:32:04  
 No. Certificado SAT: 00001000000505600468

Este documento es una representación impresa de un CFDI

20932772

### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

### **3.- Domicilio Persona Moral**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

### **5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

### **6.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

### **7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.





CONCESIONARIA PUREPECHA, S.A. DE C.V.



Folio Fiscal: [Redacted]

No. de serie del CSD del Emisor: [Redacted]

Fecha y hora de Emisión: 06-09-2022 16:48:40

Fecha y hora de Certificación: 06-09-2022 16:48:25

RFC: CPU070208948 Lugar Expedición: 58300

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RESIDENCIA FISCAL:

No. REGISTRO IDENTIDAD

Uso CFDI: G03 Gastos en general

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53
NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DOMICILIO: INSURGENTES SUR 452 COLONIA: ROMA SUR CP 06760
CUAUHTEMOC
ESTADO Y PAIS: CIUDAD DE MEXICO, MX

Tipo de CFDI: FACTURA

Serie y Folio: PAMA 200019286494

Tipo I Ingreso

Tipo Cambio: 1

Moneda: MXN Peso Mexicano

SUCURSAL 1

DOMICILIO: AUTOPISTA MORELIA AEROPUERTO KILOMETRO 5.600
SN COLONIA: ATAPANEO CP 58300
MORELIA
ESTADO: MICHOACAN

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

Table with 4 columns: Metodo de Pago, Forma de Pago, Clave Confirmación, Condiciones de Pago

AUTOPISTA MORELIA - AEROPUERTO

Table with 11 columns: Clave Producto, Clave Unidad SAT, No Identificaci, Unidad, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Descuento, IMPUESTOS (Tipo, Monto), Importe

Facturador Web

Importe con letra (CIENTO OCHENTA 00/100)

Summary table with 2 columns: Subtotal, Descuento, Total Impuestos Traslados, Total Impuestos Retenidos, Total CFDI

4 [Redacted]
Fecha de Autorización SAT 2022-09-06T16:48:25
3 Número de Certificado Emisor [Redacted]
Sello digital: 5 [Redacted]

No. de serie del CSD del SAT: 00001000000509846663

6 Sello SAT: [Redacted]

Cadena original SAT: [Redacted]

7 Leyenda SAT: [Redacted]

#### 1.- Eliminando Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 6.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

---

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Cosme Aca Ortiz**  
**Subdirector de Integración y Control**  
**Presupuestal**  
**P r e s e n t e**

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CT8SO.09.11.2022-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores